



PROGRAMA AUDIT INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN



DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	Universidad de Navarra
Centro	Facultad de Medicina
Alcance de la auditoría <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable. Se excluyen los criterios 6, 7 y 8 del Modelo AUDIT

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	Mª José Sánchez de Miguel
Cargo	Directora del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia
Tfno. y correo	mjsanchez@unav.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud





MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidenta	Pilar Paneque Salgado	Institución	Directora de ANECA
Vocal 1	José Luis Aznarte Mellado	Institución	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
Vocal 2	Natalia Martín Cruz	Institución	Universidad de Valladolid
Vocal 3	José Antonio Aldrey Vázquez	Institución	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 4	Manuel Martínez Nicolás	Institución	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	Institución	Gestor de la UEEI de ANECA
Secretario	Enrique Vicario Martínez	Institución	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

FAVORABLE

DESAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 14 de junio de 2024, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Medicina, de la U. de Navarra.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría externa V3, de 09 de abril de 2024
- Plan de acciones de mejora (PAM), de 27 de marzo de 2024

Durante el ejercicio de auditoría se han detectado un total de 10 no conformidades menores (nc), 1 no conformidad mayor (NCM) y 15 oportunidades de mejora (OM).





JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

El equipo auditor considera en su informe que el Centro ha resuelto satisfactoriamente 8 nc (incluyendo la NCM), así como 10 de las OM detectadas en la auditoría desarrollada en febrero de 2024.

Asimismo, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por las valoraciones del equipo auditor y sus propias deliberaciones. No obstante, dada la naturaleza de las debilidades evaluadas, se emplaza a aquellos a incorporar en su plan de acciones de mejora (PAM) una nueva actividad dirigida a subsanar la no conformidad definida como nº 7 en la V2 del informe de auditoría, ya que se considera que la descripción aportada por la universidad resulta poco detallada y por tanto se precisa de una mayor estructuración (plazos, resultados, responsables, etc.). Este mismo comentario aplica al resto de las cuatro nc menores aún pendientes.

En conjunto, todas las nc citadas se considerarán de especial seguimiento, por lo que el centro deberá informar a ANECA, aportando evidencias, del resultado alcanzado por las acciones desarrolladas para su subsanación.

Así mismo, se destaca que aunque esta Facultad solicitó la exclusión del alcance del certificado de los requisitos 6, 7 y 8 del Modelo AUDIT, el hecho de que en aquella se impartan estudios de Doctorado, impedirían que al menos el criterio 6 (I+D+i y transferencia del conocimiento) hubiese sido excluido del alcance de la auditoría. En futuros procesos de certificación de este u otros centros de la misma universidad que incurriesen en esta situación, la Comisión de Certificación/ Acreditación de AUDIT/ DOCENTIA, podrá denegar la concesión del certificado, bastando este motivo.

De este modo, la Comisión de Certificación, de manera colegiada

RESUELVE, que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA
SER CONCEDIDO UN CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años¹ desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

¹ Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





En Madrid, a 17 de junio de 2024

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

Pilar Paneque Salgado
Directora de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

